

Memorando Nro. UG-FCN-2024-0103-M

Guayaquil, 04 de febrero de 2024

PARA: Sr. Mgs. César Oswaldo Fuentes Campuzano
Sub-decano de la Facultad de Ciencias Naturales

ASUNTO: Respuesta a suscripción de Convenio con FUNDACIÓN DE CONSERVACIÓN
JOCOTOCO

De mi consideración:

Reciba un cordial y afectuoso saludo. Traslado **Memorando Nro. UG-DFAP-2024-0286-M** cuyo asunto es "***Respuesta a suscripción de Convenio con FUNDACIÓN DE CONSERVACIÓN JOCOTOCO***", suscrito por el Dr. Oswaldo Xavier Baque Jiménez DECANO DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL, para su trámite respectivo de acuerdo con las normativas legales vigentes."

Memorando Nro. UG-DFAP-2024-0286-M

En respuesta al **Memorando Nro. UG-FCN-2024-0056-M**, suscrito por la Mgs. Jenny Maritza Rosero Lozano, Decana de la Facultad de Ciencias Naturales, mediante el cual, remite el Convenio firmado de Prácticas Preprofesionales entre la Universidad de Guayaquil y FUNDACIÓN DE CONSERVACIÓN JOCOTOCO para que se siga el trámite establecido.

ANTECEDENTES

En el expediente, se adjuntan los siguientes documentos:

- convenio_jocotoco_(corregido_x_jpp)-signed.pdf
- ug-dfap-2023-4112-m0166285001705374382.pdf
- ug-dfap-2023-4133-m0997105001705374626.pdf

MARCO LEGAL

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES LABORALES Y PASANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL.

Artículo 4.- De las Características y componentes de las prácticas pre profesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel: Las características y componentes de las prácticas pre profesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel, estarán sujetas a los siguientes lineamientos: [...] c) En las carreras que tengan internado rotativo, este se considerará como prácticas pre profesionales. [...].

REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS (2020)

Art. 16. Las autoridades de la Universidad de Guayaquil, en orden jerárquico, son: a) El Consejo Superior Universitario. b) El Rector, quien es la primera autoridad ejecutiva de la institución. c) El Vicerrector Académico. d) Decanos del Vicerrectorado Académico. e) El Gerente Administrativo. f) Decanos de las Unidades Académicas y Centros de Excelencia. g) Subdecanos de las Unidades Académicas y Centros de Excelencia.

Art. 17. Son organismos de gestión o de gobierno de la Universidad de Guayaquil los

Memorando Nro. UG-FCN-2024-0103-M

Guayaquil, 04 de febrero de 2024

siguientes: a) Rector b) Vicerrector Académico. c) Decanos del Vicerrectorado Académico. d) Decanos de las Unidades Académicas. e) Decanos de los Centros de Excelencia. f) Gerente Administrativo.

Art. 19. El Vicerrector (a) Académico (a).- Es la segunda autoridad universitaria, encargada de la planificación, organización, ejecución, seguimiento, control y evaluación de los procesos que atañen a las funciones sustantivas de la universidad, así como del seguimiento de modelos, políticas metodológicas, estrategias, procesos y proyectos estratégicos determinados, en las áreas de la formación académica y profesional, investigación del conocimiento y posgrado, internacionalización y movilidad académica; vinculación con la sociedad y bienestar estudiantil. Cada uno de estos procesos contará con el respectivo Decanato.

CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Art. 25. La Universidad de Guayaquil, buscando cumplir los objetivos y disposiciones legales y normativas vigentes, ha considerado necesario establecer la estructura organizacional por procesos, la cual se alinea con su misión y se sustenta en la orientación a los servicios, productos y procesos.

2 PROCESOS SUSTANTIVOS O AGREGADORES DE VALOR.

2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

a. Misión: Asegurar la calidad de la formación académica y profesional en la Universidad de Guayaquil, mediante el establecimiento de lineamientos programáticos, directrices y procedimientos en los ámbitos de la gestión académica, y el perfeccionamiento del colectivo académico de las carreras de grado.

b. Responsable: Decano (a) de Formación Académica y Profesional.

c. Atribuciones y Responsabilidades: [...] 5. Planificar, dirigir, asesorar y retroalimentar las actividades académicas de las Unidades Académicas, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Consejo Superior Universitario y el Rectorado o Vicerrectorado Académico; [...] 9. Planificar, ejecutar y supervisar el desarrollo del proceso de Gestión Académica, en sus prácticas pedagógicas, curriculares y evaluativas, supervisando su calidad y pertinencia; 10. Promover procesos de integración del conocimiento científico y profesional, gestión social e investigación para el aprendizaje en la planificación y ejecución de las prácticas pre profesionales articulándolas a los proyectos de responsabilidad social universitaria; 11. Establecer los lineamientos para la gestión de prácticas pre profesionales, ambientes de aprendizaje y gestión de integración curricular; [...] 15. Programar y mantener reuniones periódicas con todos los estamentos académicos de la Universidad, de acuerdo al ámbito de su competencia; [...] 20. Establecer los lineamientos programáticos, directrices y procedimientos en los ámbitos de la gestión académica; 21. Será el encargado de programar y vigilar la ejecución de las actividades de las Unidades Académicas de la Institución;

2.1.2. GESTIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

a. Misión: Coordinar la organización, armonización y compatibilización curricular y de los aprendizajes por campos del conocimiento, con miras a desarrollar una oferta académica contextualizada, flexible, pertinente y relevante.

b. Responsable: Coordinador (a) de Formación Académica y Profesional.

c. Atribuciones y Responsabilidades: [...] 2. Colaborar con el Decanato de Formación Académica y Profesional en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones; [...] 5. Planificar y dar seguimiento de prácticas y pasantías pre-profesionales en los ámbitos urbano y rural, según las propias características de las carreras y las necesidades de la sociedad; 6.

Memorando Nro. UG-FCN-2024-0103-M

Guayaquil, 04 de febrero de 2024

Dar cumplimiento a los lineamientos para la gestión de prácticas pre profesionales, ambientes de aprendizaje, gestión de integración curricular; [...]; 8. Emitir directrices, lineamientos, asesorar y coordinar con las unidades académicas la ejecución de los procesos de formación académica; 9. Evaluar la gestión realizada por los gestores en las unidades académicas; [...]; 12. Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente.

2.1.2.2 GESTIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

a. Responsable: Jefe de Prácticas Pre Profesionales.

b. Atribuciones y Responsabilidades: Las atribuciones y responsabilidades de este proceso se detallan a continuación: 1. Emitir lineamientos del proceso de prácticas pre profesionales en base a normativa vigente; 2. Coordinar, con las unidades académicas, el proceso de las prácticas pre profesionales y pasantías; 3. Verificar mediante evaluaciones periódicas el cumplimiento de la normativa vigente, de manera integral, del proceso de prácticas pre profesionales de las distintas unidades académicas de la Universidad de Guayaquil; 4. Autorizar la apertura del Sistema Integrado de la Universidad de Guayaquil (SIUG) para el asentamiento de notas y/o asistencias del Internado Rotativo, según corresponda y acorde con la normativa aplicable; y, 5. Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente.

c. Productos o servicios: Los productos o servicios generados por este proceso son los siguientes: 1. Lineamientos de prácticas pre profesionales; 2. Convenios de prácticas pre profesionales validados y vigentes; 3. Matriz de convenios de prácticas pre profesionales de la Universidad de Guayaquil; 4. Informe de verificación de cumplimiento de normativa; 5. Reporte de indicadores de prácticas pre profesionales; y, 6. Informe ejecutivo de resultados.

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Al realizar la revisión y análisis respectivo del Convenio de Prácticas Preprofesionales indicado en el memorando antes mencionado, se informa que:

El trámite de registro de información en la plataforma web del Convenio de Prácticas Preprofesionales ya aprobado, ha sido realizado con éxito, por tal razón a partir de ahora se puede hacer uso del mismo.

A continuación, se detalla el código correspondiente:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	ESTADO	CÓDIGO DE LA PLATAFORMA
FUNDACION DE CONSERVACION JOCOTOCO	Subido	UG-DFAP-0261-PPP

Particular que comunico para los fines académicos y administrativos pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. UG-FCN-2024-0103-M

Guayaquil, 04 de febrero de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jenny Maritza Rosero Lozano
DECANA DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Referencias:
- UG-DFAP-2024-0286-M

Anexos:
- ug-fcn-2024-0056-m.pdf

Copia:

- Sr. Mgs. Edgard Joffre Avilés Camacho
Director de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Naturales
- Sr. Dr. Edgar Johni Bustamante Romero
Director de la Carrera Geología de la Facultad de Ciencias Naturales
- Sr. Mgs. Francisco Xavier Cornejo Sotomayor
Director de la Carrera de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales
- Sr. Mgs. Alberto Feliciano Galarza Ramos
Gestor General de Formación Académica de la Facultad de Ciencias Naturales
- Sr. Abg. Jorge Enrique Solórzano Cabezas
Secretario de Facultad 3 - Facultad de Ciencias Naturales
- Srta. Mercedes Maritza Morales Reyes
Asistente de Secretaría de Facultad 2
- Sra. Lcda. Gina Gioconda Delgado Mora
Asistente de Secretaría de Facultad 2 - Facultad de Ciencias Naturales
- Sr. Dr. Oswaldo Xavier Baque Jiménez
Decano de Formación Académica y Profesional